PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

PROPUESTA DE APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO ALTERNATIVO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS (CAGE) DE CN ASCO

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante

Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II A.I.E. (ANAV)

1.2 Asunto:

Solicitud de ampliación del plazo para el cumplimiento del requisito 2.4.a de la ITC-Adaptada post Fukushima, de la puesta en servicio del centro alternativo de gestión de emergencias (CAGE) de CN Ascó.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante:

Con fecha 8 de octubre de 2015 (nº de registro CSN 43568), el titular de CN Ascó ha remitido al CSN escrito de referencia ANA/DST-L-CSN-3363 con la solicitud de ampliación del plazo para el cumplimiento del requisito 2.4.a de la ITC-Adaptada post Fukushima de la puesta en servicio del centro alternativo de gestión de emergencias (CAGE).

Documentos de licencia afectados

N/A

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes.

El CSN remitió en marzo de 2012 a los titulares de las CC NN en operación la ITC-3 (CSN/ITC/SG/AS0/12/01) en la que se requería la implantación de las medidas de mejora identificadas durante el proceso de las pruebas de resistencia, el cual se había llevado a cabo entre los meses de junio y diciembre de 2011. El punto n° 4.1.3 de esta ITC indica que el nuevo centro alternativo de gestión de emergencias (CAGE),

propuesto por el titular, deberá estar operativo en el emplazamiento antes de fin de 2015, incluyendo sus procedimientos operativos y su incorporación al PEI.

En abril de 2014 el CSN envío a todas las centrales nucleares en operación una nueva ITC (ITC Adaptada) con el objetivo de recopilar, actualizar y estructurar de modo homogéneo los requisitos incluidos en las ITC 1 y 3 relacionadas con las pruebas de resistencia y en las ITC 2 y 4 relacionadas con las pérdidas de grandes áreas. El punto n° 2.4.a de esta ITC (CSN/ITC/SG/AS0/14/01) reitera el requisito de "Puesta en servicio del nuevo Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE)" con fecha límite el 31 de diciembre de 2015.

El CSN requirió mediante carta de referencia CSN/C/DSN/AS0/14/44 “CN Ascó: Licenciamiento de modificaciones de diseño para cumplimiento de la ITC post Fukushima”, de 19 de diciembre de 2014, someter la modificación de diseño del CAGE a un proceso específico de Apreciación Favorable, antes de la puesta en servicio.

A la fecha de emisión de la presente propuesta de dictamen técnico ANAV no ha solicitado la apreciación favorable previa a la puesta en servicio del CAGE.

2.2 **Descripción y objeto de la solicitud.**

El CAGE está concebido para ser un centro alternativo, en cada emplazamiento de una central nuclear, para la gestión de situaciones muy severas en el mismo. Para ello debe estar diseñado de acuerdo con criterios adecuados que permitan mantener sus funciones en situaciones extremas, de acuerdo con los criterios seguidos en el proceso europeo y español post-Fukushima.

En la solicitud el titular comunica que el estado actual del proyecto CAGE no permitirá su puesta en marcha en la fecha requerida por la ITC/SG/AS0/14/01 el 31/12/2015.

Para justificar el retraso, el titular argumenta en su carta que el proyecto se dividió en 4 paquetes principales; el edificio (con sus instalaciones propias), el sistema de filtración, el generador diésel y las unidades de generación de agua enfriada (chillers).

Una vez emitido por el CSN, en fecha 18/12/2013, el documento "Criterios de evaluación a considerar en las modificaciones de diseño post-fukushima", de referencia CSN/INF/INSI/13/896, ANAV procedió al inicio de los trámites de contratación de la redacción del Proyecto y realización de la Dirección de Obra del mismo, trabajo que fue adjudicado a finales de marzo de 2014.

La primera parte de esta adjudicación, la redacción del proyecto y de la especificación para contratar la ejecución del edificio (y sus instalaciones propias) finalizó en noviembre de 2014. La adjudicación de la construcción del edificio, así como el suministro de las unidades de filtración se realizó en junio de 2015, mientras que la

adjudicación de los chillers y del generador diésel estaba prevista para finales de octubre de 2015. Los tiempos empleados en estas etapas se consideran ajustados a la complejidad e importancia del proyecto, dada la necesidad, tanto por parte de los ofertantes como de ANAV, de evaluar los criterios establecidos por el CSN, así como de estudiar las distintas propuestas recibidas. Todo ello enmarcado en la necesidad de cumplir con los procedimientos internos de aprobación de modificaciones de esta envergadura.

Para el desarrollo del proyecto, y por tratarse de una instalación singular para la que no existen referencias, ANAV adoptó la decisión de llevar a cabo una gestión directa del proyecto con un alto grado de supervisión en todas sus fases. El titular considera que esta decisión proporciona una instalación más adaptada a las necesidades de ANAV que la alternativa "llave en mano ", más eficiente desde el punto de vista temporal. Esto se ha puesto de manifiesto en la fase de diseño, en la que la intervención de ANAV en varios momentos ha permitido ir adaptándolo a los criterios previstos y a satisfacer la funcionalidad del mismo.

Actualmente, la construcción del edificio es lo que constituye el camino crítico del proyecto. Dicha construcción se ha iniciado en Agosto de 2015, previéndose para su finalización y posterior puesta en servicio un plazo de 15 meses.

Por las razones expuestas anteriormente, el titular solicita la ampliación del plazo establecido en el requisito 2.4.a de la ITC Adaptada, hasta el 30/11/2016. Según esta nueva fecha de finalización del proyecto, la correspondiente solicitud de Apreciación Favorable será presentada por ANAV a finales de mayo de 2016, siendo necesaria su resolución conjuntamente con la correspondiente propuesta de cambio al Plan de Emergencia Interior (PEI).

Por último, el titular indica que las medidas compensatorias implantadas a fecha 31/12/2013, consistentes en el establecimiento de centros de gestión de emergencias alternativos a los anteriormente existentes (CAT), en cumplimiento del punto 4.1.3 de la ITC-3, seguirán vigentes hasta la puesta en servicio del CAGE.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

No se ha realizado una evaluación específica sino una consideración de los aspectos aportados por el titular.

3.2 Normativa y criterios de aceptación

N/A

3.3 Resumen de la valoración de la solicitud

La valoración de la solicitud de la propuesta del titular se ha hecho considerando la complejidad del proyecto y la interacción con otras tareas que pueden implicar un impacto en la implantación del CAGE en la fecha previamente propuesta y que se solicita retrasar.

Las causas que motivan el aplazamiento solicitado son retrasos por dificultades en el inicio del proyecto, diversas mejoras durante su desarrollo y alargamiento de los plazos de entrega de equipos que impactan en el proceso de construcción.

Considerando que estas incidencias se estiman razonables, aunque el plazo alternativo propuesto supone un retraso considerable para cumplir con la mejora propuesta, puesto que los aspectos planteados no cuestionan la seguridad de la planta y que son mejoras que el titular pretende implantar lo antes posible, se concluye que la propuesta se considera aceptable.

3.4 Desviaciones: No.

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSION.

Se considera aceptable la solicitud de CN Ascó de aplazamiento en la puesta en servicio del centro alternativo de gestión de emergencias (CAGE) desde el 31 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No.

4.3 Recomendaciones del CSN: No.

4.4 Compromisos del Titular: No.